



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600

TALCAHUANO, 22 FEB 2023

VISTOS:

1. La Licitación Publica ID 1057541-8-LP23 **“SERVICIO PARA EL TRASLADO EN AMBULANCIA DE USUARIOS CON DEPENDENCIA SEVERA DESDE EL DOMICILIO A HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y OTROS”**, aprobada mediante Resolución Exenta N°556 de fecha 17 de febrero de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
4. Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Resolución N°6 de 26 de marzo 2019 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.
7. Resolución N°8 de la Contraloría General de la República de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
8. Resolución N°16 del 17.12.2020 de la Contraloría General de la Republica que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
9. Ley de presupuesto de la nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022;
10. Resolución N° 3006 del 24.08.2016 Sobre delegación de facultades.
11. Resolución Exenta N°253 de fecha 31.01.2020 designa la Subrogancia de las Subdirecciones de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Resolución N°2263 del 08.10.2021 que estable el orden de subrogancia del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio Talcahuano.
13. Resolución Exenta RA 436/782/2020 de fecha 29.10.2020 que nombra cargo de Alta Dirección Pública de subdirector Administrativo de la Dirección del Servicio.
14. Decreto Exento N°68 de fecha 04 de octubre de 2021 del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de Subrogancia del director del Servicio de Salud Talcahuano.
15. Resolución N°2554 de fecha 17.08.2022 que modifica resolución N°1527 del 06.06.2019 estableciendo nuevo orden de subrogancia de la Subdirección de RR.FF. y Financieros
16. Resolución Exenta N°3920 de fecha 28.11.2022 que establece orden de subrogancia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.
17. Resolución Exenta RA N°436/805/2022, de fecha 06.12.2022 que encomienda funciones directivas como jefatura transitoria en Depto. Abastecimiento y Logística.
18. Resolución Exenta N°01 de fecha 03.01.2023 que Modifica Resolución N°2263 del 08.10.2021 que establece el orden de subrogancia del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de febrero de 2023 se dictó y público en portal Mercado Publico Resolución Exenta N°556 que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública ID: 1057541-8-LP23 denominada **“SERVICIO PARA EL TRASLADO EN AMBULANCIA DE USUARIOS CON DEPENDENCIA SEVERA DESDE EL DOMICILIO A HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y OTROS”**.
2. Que, tras un análisis posterior a las bases administrativas se observaron detalles a modificar debido a la ausencia de encargado administrativo de la licitación y carga laboral de su subrogante, por lo que se modificará el punto 9 de la Comisión de Evaluación y se agregará un criterio faltante en el punto 14 de Mecanismo de Resolución de Empates.
3. Que, en concordancia con la observación efectuada en el considerando anterior, y según el punto 10 Modificación de Bases, se resuelve proceder a efectuar la modificación pertinente a las Bases Administrativas de la licitación pública previamente individualizada de la siguiente manera:

RESUELVO:

1º. MODIFIQUESE, parcialmente las Bases de Licitación Pública denominada **“SERVICIO PARA EL TRASLADO EN AMBULANCIA DE USUARIOS CON DEPENDENCIA SEVERA DESDE EL DOMICILIO A HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y OTROS”** aprobadas por Resolución Exenta N° 556 de fecha 17 de febrero del 2023.

2º. MODIFIQUESE, en atención a revisión posterior indicada en Considerando, lo establecido en numerales que se describen a continuación:

- **Numeral 9. “COMISIÓN DE EVALUACIÓN”**

Donde dice: (Página 6)

La apertura en el Portal Mercado Publico, y la respectiva evaluación, calificación de las ofertas de manera administrativa, técnica y económica estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Esta estará integrada por los siguientes profesionales del Servicio:

- D. ALEXANDER BERNALES, Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano o suplente en caso de fuerza mayor D. JACQUELINE SANHUEZA AGUILERA, Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística.
- D. PAULA PARRA RODRIGUEZ, Profesional del Departamento de Gestión Atención Primaria de Salud, del Servicio de Salud Talcahuano o suplente en caso de fuerza mayor D. FLORENCIA SÁEZ DEL RÍO, profesional del Departamento de Gestión Atención Primaria de Salud.
- D. JUAN VENEGAS ZAPATA, Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento y Logística, o suplente en caso de fuerza mayor D. OSCAR CAMILO GUTIÉRREZ BEROÍZA, Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística.

Debe decir:

La apertura en el Portal Mercado Publico, y la respectiva evaluación, calificación de las ofertas de manera administrativa, técnica y económica estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Esta estará integrada por los siguientes profesionales del Servicio:

- D. CARLOS TAIBO DIAZ, Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano, o suplente/subrogante en caso de fuerza mayor.
- D. PAULA PARRA RODRIGUEZ, Profesional del Departamento de Gestión Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Talcahuano, o suplente/subrogante en caso de fuerza mayor.
- D. JUAN VENEGAS ZAPATA, Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento y Logística, o suplente/subrogante en caso de fuerza mayor.

- **Numeral 14. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES**

Donde dice: (Página 9)

En caso de que al utilizar el máximo de decimales posibles durante la evaluación de las ofertas, siga existiendo un empate entre dos o más oferentes, se privilegiará a quien haya obtenido el máximo puntaje, primero en el **Monto Total de la Oferta con impuestos incluidos**, segundo lugar **Experiencia en Convenios Institucionales de similares características con instituciones públicas o privadas**, tercer lugar **Antigüedad de los vehículos**, cuarto lugar **Integración de trabajador(a) Discapacitado(a)** y quinto lugar **Cumplimiento en la presentación de antecedentes**. Si el empate persiste se adjudica al oferte que primero hubiese ingresado su oferta al portal www.mercadopublico.cl considerando en primer lugar fecha y luego hora.

Debe decir:

En caso de que al utilizar el máximo de decimales posibles durante la evaluación de las ofertas, siga existiendo un empate entre dos o más oferentes, se privilegiará a quien haya obtenido el máximo puntaje, primero en el **Monto Total de la Oferta con impuestos incluidos**, segundo lugar **Experiencia en Convenios Institucionales de similares características con instituciones públicas o privadas**, tercer lugar **Antigüedad de los vehículos**, cuarto lugar **Capacitaciones**, quinto lugar **Integración de trabajador(a) Discapacitado(a)** y sexto lugar **Cumplimiento en la presentación de antecedentes**. Si el empate persiste se adjudica al oferte que primero hubiese ingresado su oferta al portal www.mercadopublico.cl considerando en primer lugar fecha y luego hora.

3°. CONSIDÉRENSE, los antecedentes descritos en la presente Resolución como parte integrante e inseparables de Resolución Exenta N°556 de fecha 17 de febrero de 2023 y en todo lo no modificado permanece inalterable.

4°. RATIFIQUESE, en todo lo no modificado por la presente Resolución, los términos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°556 de fecha 17.02.2023.

5°. PROCÉDASE, a efectuar publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo antes descrito de acuerdo con el marco legal de la Ley 19.886.

**“Anótese, Comuníquese y Publíquese en el
Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas”**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Abastecimiento y Logística
- Depto. Gestión Atención Primaria de Salud
- Oficina de Partes. -

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:195867-15216
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel